

## Suplemento de Notificaciones

### ESTADO

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

*JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 30 de mayo de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.*

**ID: N2600425407**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 30 de mayo de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APellidos y nombre	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45107395W	5133521166

## Suplemento de Notificaciones

### ESTADO

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

*JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 30 de mayo de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.*

**ID: N2600425406**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 30 de mayo de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45112708W	5133452655

## Suplemento de Notificaciones

### ESTADO

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

*JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA. Anuncio de notificación de 30 de mayo de 2026 en procedimiento de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.*

**ID: N2600425405**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de la resolución de los procedimientos que declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico. En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los correspondientes procedimientos obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 30 de mayo de 2026.- El Jefe Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PROCEDIMIENTO
-	45122573T	5133523188